

**Edicto No. SG-0775-2020**

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 313-18 RPN, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D- 120 - 20

Panamá, 5 de Febrero de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO** la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D-729-19, de cinco (5) de julio de 2019, contra el agente económico MELO PET & GARDEN. SUCURSAL – SUCURSAL No.26.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

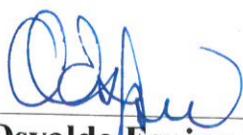
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, siete ( 7 ) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las noche (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

